



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0006-2017-A/MPMN

Moquegua, 29 SET. 2017

VISTOS.-

El Informe Legal N° 704-2017/GAJ/MPMN; Informe N° 381-2017-GPP/GM/MPMN; Informe N° 575-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN; Carta N° 061-2017-JMMB-MOQ; Informe N° 567-2017-UOTTM/GM/MPMN; Informe N° 463-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN; sobre la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el inciso 5, del artículo 195° del mismo cuerpo legal establece que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 42° señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado; asimismo su Artículo VIII, indica: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 37°, numeral 37.4., establece: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.";

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 60°, establece: "El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.";

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como obligaciones de los trabajadores y funcionarios del Estado: "Privilegiar, en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano; Brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo (...).";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2012-MUNIMOQ, de fecha 17 de julio del 2012, se aprueba la Creación de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre y la incorporación de sus funciones al Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0017-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 21 de Noviembre del 2012; se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Unidad Operativa Terminal Terrestre de Moquegua que contiene diez (10) procedimientos, incluyendo su estructura de costos;

Que, mediante Informe N° 567-2017-UOTTM/GM/MPMN, de fecha 22 de Junio del 2017, la Unidad Operativa del Terminal Terrestre, de conformidad al Informe N° 463-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, remite el Tarifario Actualizado de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre; señalando que en coordinación con el área de Racionalización se ha considerado incorporar, modificar y actualizar nuevos servicios, por lo cual solicita su aprobación correspondiente;

Que, con Carta N° 061-2017-JMMB-MOQ, de fecha 04 de Julio del 2017, el Área de Racionalización, considera procedente la aprobación del Tarifario de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre, el mismo que está acompañado de su respectiva estructura de costos por cada uno de los doce (12) servicios que brindará al usuario; debiéndose dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 0017-2012-A/MUNIMOQ y el Decreto de Alcaldía N° 0016-2013-A/MUNIMOQ;

Que, mediante Informe Legal N° 704-2017/GAJ/MPMN, de fecha 05 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; de conformidad con la Carta N° 061-2017-JMMB-MOQ del Área de Racionalización;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que contiene doce (12) procedimientos, incluido su estructura de costos, que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 0016-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 12 de diciembre del 2013, y el Decreto de Alcaldía N° 0017-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 21 de noviembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario encargado de las publicaciones de Avisos Judiciales y en los Carteles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así como la Notificación y distribución del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación del presente Decreto, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Unidad Operativa del Terminal Terrestre, y demás áreas correspondientes, para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HUGO I. QUISPE MAMANI
FRCD/IASOG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
TARIFARIO MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA
 DECRETO DE ALCALDIA N° 0006-2017-A/MPMN



N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DEL SERVICIO S/.	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE					
1	SERVICIO DE USO DE TERMINAL (SUT) BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ. que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42. numeral 42.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOQ. que aprueba el reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la MPMN	1.- Solicitud Verbal 2.- Pago por servicio de uso de terminal (SUT): El pasajero al adquirir el presente ticket del servicio de uso de terminal, tiene derecho a los siguientes servicios: * Servicio de Vigilancia * Uso de servicios higiénicos (una sola vez) * Uso de servicio de telefonos * Uso de Topico en caso de emergencia * Servicio de Orientacion al pasajero por parte del personal del terminal	S/ 2.00	RECEPCION	AREA DE OPERACIONES
2	SERVICIO DE USO DE PLATAFORMA BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ. que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42. numeral 42.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOQ. que aprueba el reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la MPMN	1.- Solicitud Verbal 2.- Pago por uso de plataforma: * Bus panamericana * Bus Sierra * Mini bus Costa/Sierra * Autopvill	S/ 6.00 S/ 4.00 S/ 2.00 S/ 1.00	RECEPCION	AREA DE OPERACIONES
3	SERVICIOS HIGIENICOS (SS.HH) BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ. que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42. numeral 42.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOQ. que aprueba el reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la MPMN	1.- Solicitud Verbal 2.- Pago por uso de: * Servicios Higienicos (incluye papel) * Servicio de Ducha	S/ 0.50 S/ 3.50	RECEPCION	AREA DE OPERACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
TARIFARIO MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA
 DECRETO DE ALCALDIA N° 0006-2017-A/MPMN



N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DEL SERVICIO S/.	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE					
4	SERVICIO DE AREA DE CIRCULACION TERMINAL TERRESTRE (pago mensual) BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOQ, que aprueba el reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la MPMN	1.- Solicitud dirigida al Administrador del terminal terrestre 2.- Presentación del documento nacional de identidad 3.- Declaración Jurada (Datos generales, antecedentes policiales y penales) 4.- Cumplir con las disposiciones de la administración del terminal 5.- Pago por servicio de circulación de: * Carretas para estibadores	S/ 50.00	RECEPCION	AREA DE OPERACIONES
5	SERVICIO DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (POR HORA) BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOQ, que aprueba el reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la MPMN	1.- Solicitud verbal al encargo de la playa de estacionamiento 2.- Pago por servicio de playa de estacionamiento: * Taxi * Vehículos particulares * Vehículos menores (motos, taxímetros, bicicletas) * Camiones	S/ 1.00 S/ 1.50 S/ 0.50 S/ 3.00	RECEPCION	AREA DE OPERACIONES
6	SERVICIO DE GUARDIANIA (Zona de Reten) (Uso por 12 horas diarias) BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOQ, que aprueba el reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la MPMN	1.- Solicitud verbal 2.- Presentación del documento nacional de identidad para el registro 3.- Pago por servicio de guardiana (por 12 horas) Atención las 24 horas del día (de Lunes a Domingo) * Bus/ Volquete/ Camiones/ Mixer * Minibus/camioneta/combi * Automovil	S/ 8.50 S/ 5.00 S/ 4.00	RECEPCION	AREA DE OPERACIONES

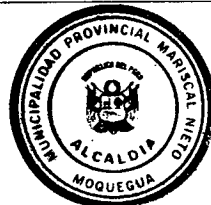
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
TARIFARIO MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA
 DECRETO DE ALCALDIA N° 0006-2017-AMPMM



N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DEL SERVICIO S/.	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE					
7	SERVICIO DE GUARDERIA DE EQUIPAJE (Uso por 12 horas diarias) BASE LEGAL * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOQ, que aprueba el reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la MPMN	1.- Solicitud verbal 2.- Presentación del documento nacional de identidad para el registro y facturas de ser el caso 3.- Pago por servicio de guardiania * Equipajes menores y otros objetos pequeños * Equipajes u otros grandes * Artefactos, Equipos de sonido, televisores, refrigeradoras y otros	S/. 2.00 S/. 3.00 S/. 5.00	RECEPCION	AREA DE OPERACIONES
8	TOPICO (SERVICIO DE ATENCION MEDICA) BASE LEGAL * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOQ, que aprueba el reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la MPMN	1.- Solicitud verbal 2.- Datos personales para el registro y control diario 3.- Pago por servicio de: * Inyectables (previa presentación de receta medica) * Medida de Presion Arterial, pulso y temperatura * Curaciones * Venta de Medicamentos Básicos	S/. 2.00 S/. 2.00 S/. 2.00	TOPICO	TOPICO
9	SERVICIO DE PUBLICIDAD: BAMBALINAS, CARTELES, PANELES Y OTROS CON CONTENIDO PUBLICITARIO (POR MES) BASE LEGAL * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOQ, que aprueba el reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la MPMN	1.- Solicitud verbal 2.- Fotocopia del documento nacional de identidad para el registro 3.- Pago por servicio de publicacion (mensual) por m2	S/. 25.00	RECEPCION	AREA DE OPERACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
TARIFARIO MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA
 DECRETO DE ALCALDIA N° 0006-2017-A/MPMN

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DEL SERVICIO S/.	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE					
10	SERVICIO DE MUSEO GRAFICO BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOQ, que aprueba el reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la MPMN	1.- Solicitud verbal al administrador del terminal terrestre o encargado 2.- Pago por el servicio	S/ 2.00	RECEPCION	AREA DE OPERACIONES
11	SERVICIO DE EMBALAJE DE EQUIPAJE BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOQ, que aprueba el reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la MPMN	1.- Solicitud verbal al encargo de Equipaje 2.- Pago por servicio de Embalaje: (Incluye formato para registro de datos) * Hasta 3M de uso del rollo estirable * De 3M hasta 5M de uso del rollo estirable * De 5 M a mas de uso del rollo estirable (*) Ideal para embalar productos en encomiendas, maletas, cajas, etc	S/ 2.50 S/ 5.00 S/ 10.00	RECEPCION	AREA DE OPERACIONES
12	OTROS SERVICIOS BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4 * Decreto de Alcaldía N° 016-2012-A/MUNIMOQ, que aprueba el reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la MPMN	1.- Instalacion de telefonos monederos 2.- Instalacion de Maquina Surtidora 3.- Servicio Basico / agua y desagüe (**) El pago por el servicio de instalacion será de acuerdo al número telefonos, o surtidores, área de ocupacion los cuales estarán establecidos en los respectivos contratos de arrendamiento (***) El pago por el servicio básico de agua y desagüe, será de acuerdo al consumo mensual, según medidor	(**) (**) (***)	RECEPCION	AREA DE OPERACIONES



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Moquegua, Setiembre 2017

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
 ALCALDE